SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

CIRCULAR Bancos No. 3.481

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

CIRCULAR Nº 1 9 4 6

Superintendente

ILLERMO LARRAIN RIOS

Supérintendente de Valores y Seguros

REF: Modifica Circular Conjunta N°3.470, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y N°1.920, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Estas Superintendencias, teniendo en consideración las razones expuestas por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G. y la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, mediante presentación de fecha 22 de septiembre de 2009, han estimado pertinente modificar la Circular Conjunta N°3.470 y N°1.920, en los siguientes términos:

a) Postérguese la entrada en vigencia hasta el 1 de febrero de

VIGENCIA

2010.

Superintendent

La presente Circular entrará en vigencia a contar de esta fecha.

intendente de Bancos e Instituciones Financieras

ARRIAGADA MORALES

Santiago, 29 de septiembre de 2009